



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "METRO SOLARIS MEXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO CABELLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.** - El presente contrato se originó con motivo del oficio **J.AD. 325/06/2023**, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección Administrativa, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "PROVEEDOR", mismo que fue **ADJUDICADO MEDIANTE EL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN LPCC-018/2023, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BASICAS"** para el "ORGANISMO", de fecha **09 de Junio del año 2023, a favor del "PROVEEDOR"**, esto en cuanto a los bienes que se especifican en la cláusula primera del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.



Gobierno de  
**Zapopan**

##### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

##### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

##### CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

##### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

##### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Cametera Sattilo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

##### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chonitos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

##### CRUZ VERDE NIÑA EVA

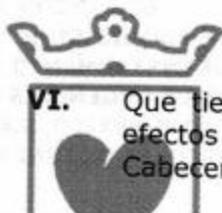
Cametera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4465

##### Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

##### Página web:

www.zapopan.gob.mx



VI. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:**

- I. Es una Sociedad mercantil, como consta en el testimonio Número 99,890 de fecha 20 de Julio del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 63, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo.
- II. EL **C. JOSE ANTONIO CABELLO VEGA**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 54,415 de fecha 02 de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público No. 04, de la demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, el Lic. Luis Eduardo Ugalde Tinoco, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 207, en la Colonia El Hípico, de la Delegación Metepec, Estado de México.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyente es **MSM090720NG9**, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número **1527**, de conformidad al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BASICAS" para "EL ORGANISMO", a "EL PROVEEDOR", bienes que serán entregados bajo las necesidades requeridas por "EL ORGANISMO", conforme a lo estipulado en las bases de la Licitación LPCC-018/2023, siendo la materia del presente instrumento, conforme a los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
AMBULANCIA TIPO II, URGENCIA BASICA TIPO TRANSIT, CARGO VAN	PZA	08	\$1,580,000.00	\$12,640,000.00





MODELO 2023,  
FORD TRANSIT  
CARGO.

Salud  
Zapopan

A los montos aquí señalados se les deberá de agregar el I.V.A.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar los bienes que se requieran por "EL ORGANISMO", mismos que serán entregados en los términos y condiciones conforme a lo contenido en el presente contrato y a lo allegado en su propuesta técnica y económica del proceso de licitación del que resultó ganador, que de manera enunciativa mas no limitativa consiste en lo siguiente:

**CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS DEL VEHICULO MODELO**

**2023:**

- Motor a gasolina de 3.5L V6 y con 270 hp y 260 lb como mínimo.
- Transmisión automática (mínimo 6 velocidades)
- Dirección hidráulica/ eléctrica asistida
- Suspensión delantera independiente con barra estabilizadora y amortiguadores
- Suspensión trasera de eje rígido con muelle y amortiguadores de trabajo pesado
- Tanque de combustible con capacidad mínima de 90 - 95 litros
- Tracción trasera preferentemente y/o delantera con diferencial limitado
- Rin de acero mínimo de 16"
- Frenos de disco con ABS en las 4 ruedas
- Capacidad de carga mínima 1800 -1900(Kg)
- Volumen de carga mínima 10 - 11.5 (m3)
- Batería 12V y 72 Ah mínimo.
- Numero pasajeros 2 (Incluyendo Conductor)
- Bolsas de aire (Frontales y Tipo Cortina) para conductor y pasajero
- Aire acondicionado manual (Delantero)
- Asiento de conductor y pasajero con ajuste manual de al menos 2 Posiciones
- Elevadores de cristales eléctricos
- Sistema de alarma antirrobo
- Apertura de puertas traseras tipo libro a 180° como mínimo
- Espejos abatibles
- Puerta lateral deslizante del lado del pasajero
- Defensa delantera con barra de impacto
- Cámara de visión trasera
- Vidrios y ventanas inastillables y templadas en puertas traseras y puertas laterales que impidan la visibilidad al interior del vehículo.

**CARACTERÍSTICAS DE CONVERSIÓN:**

**ASIENTOS CABINA DE MANDO:** En la cabina de conducción, deberá conservarse el asiento de conductor y asiento(s) de acompañante(s) con que cuenta el vehículo de línea original de fábrica.

**LUZ INTERIOR EN CABINA:** Dentro de la cabina de conducción deberá conservarse la luz interior con que cuenta el vehículo de línea original de fábrica.

**ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN CABINA:** En la cabina de conducción deberán conservarse todos los elementos de seguridad con que cuenta el vehículo de línea original de fábrica.

**CABINA DE PACIENTES:**

**AISLAMIENTO TERMICO:** Aislamiento térmico - acústico en placas de fibra de lana mineral de "2" con una densidad de 6lbs/pie en toda la estructura interior de la cabina de pacientes incluyendo piso, costados y techo de la unidad.

**PISO DE LA CABINA DE PACIENTES:** Piso de Triplay de pino mínimo de 12 mm de espesor entre chapado cubierto de resina fenólica con tratamiento antihumedad, recubierto con linóleoum en una sola pieza, de alta resistencia al



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.arh.mx

desgaste, químicos, agua, altas temperaturas y auto extingüible. El piso deberá contar con moldura de aluminio en los remates.



**MAMPARA DIVISORIA:** Mampara divisoria entre la cabina de conducción y cabina de pacientes, en una sola pieza de material sintético, anti hongos, no conductora de electricidad, lavable con tratamiento antihumedad, firmemente sujeta al piso de la unidad conservando un espacio de 5 cm del respaldo del chofer en su máxima carrera.

La mampara deberá contar con comunicación entre las dos áreas con ventana deslizable de acrílico transparente mínimo de 60 cm de largo X 30 cm de ancho.

**RECUBRIMIENTO PARA COSTADOS Y TOLDO INTERIOR:** Los costados y toldo interior (techo) deberán tener un laminado de 3 mm de espesor con acabado brillante en color blanco, impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza.

**PASAMANOS INTERIOR:**

- Pasamanos interior central superior de acero inoxidable de 1" de diámetro colocado a lo largo del toldo con soportes de 3 puntos, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo.
- Agarraderas en puertas traseras de forma vertical de 1" de acero inoxidable.
- Agarraderas en puertas corredizas de forma vertical de 1" de acero inoxidable.
- 2 pasamanos de 1" de acero inoxidable a los costados del Chase Long.

**TAPICERIA Y PROTECCIONES:** Tapicería en vinil color claro de alta resistencia sin costuras, en asientos y respaldos. Protecciones acolchadas y forradas en vinil en marcos de puertas y perímetros para protección de usuarios y pacientes.

**MUEBLES EN AREA MÉDICA:** Mueble médico tipo gabinete integral configurado a todo lo largo y alto del costado izquierdo con tratamiento antihumedad y anti hongos, con acabado en laminado en color blanco impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza.

El mueble medico ALS deberá contar con:

- Cinco (5) compartimientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas de lexan de 5mm montada sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones de las puertas. Todos los compartimientos deberán de contar con iluminación con interruptor de encendido independiente.
- Un (1) compartimiento para guardar la camilla marina con cinturones de seguridad.
- Una mesa de trabajo a la altura del asiento del Jefe de atención.
- Un (1) compartimiento vertical para la colocación del tanque de oxígeno estacionario Tipo "M" de 3,000 litros con sistema de fijación o inmovilización del mismo, ubicado en la entrada trasera de la Ambulancia.

**BANCA FIJA PARA 3 PASAJEROS (CHASE LONG):** Banca fija para 3 pasajeros /chase long colocado en el costado derecho, con tratamiento antihumedad y anti hongos, ancho de 30 cm en su base, acabado en laminado mate tono gris impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza. Deberá con tapa del asiento abatible y acojinado con poliuretano elástico tipo automotriz de 5 cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras y 3 respaldos acojinado. Asimismo, deberá contar con tres (3) cinturones de seguridad de 3 puntos y seguro tipo "quick conector" grado automotriz. La banca fija deberá contar con un compartimiento de fácil acceso para guardar la camilla rígida o soporte dorsal y compartimiento para guardar múltiples equipos.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 2028

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.gob.mx





**ASIENTO DE RCP PARA EL JEFE DE ATENCIÓN:** Asiento plegable de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) y atención de vías aéreas individual para el jefe de atención tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras, con tratamiento antihumedad y anti hongos, con acabado en laminado mate tono gris impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza, así mismo deberá contar con respaldo independiente y cinturón de seguridad de 2 puntos y seguro tipo "quick conector" grado automotriz.

**SISTEMA ELÉCTRICO:**

La instalación eléctrica del sistema de emergencia de la conversión de Ambulancia, deberá trabajar de manera independiente al sistema eléctrico original del vehículo.

**CABLEADO:** Cableado SXL en calibre 00, 0, 2, 4, 10, 12 y 14, acabado en arnés automotriz en códigos de colores, aislado con tubería flexible ignífuga grado automotriz y conectores blindados y a prueba de agua. El paso de todos los cables a través de paredes metálicas deberá estar protegido por pasa-cables plásticos grado automotriz.

**SISTEMA DE DOBLE BATERIA:** Sistema de doble batería con una batería auxiliar sellada, seca y libre de mantenimiento de una capacidad de 800 CCA, interconectada a la batería original del vehículo para su carga por medio de un solenoide y protegida por medio de fusibles y relevadores térmicos. El centro de carga deberá de contar con un diseño en donde se visualicen dos voltímetros ubicados en la cabina de conducción, en donde indique de forma digital la carga de la batería del vehículo y la batería auxiliar.

No debe de haber un diferencial máximo de 1 volt entre ambas baterías cuando el sistema electrónico del centro de carga y el sistema de la instalación eléctrica y plafones esté a pleno funcionamiento, con el motor de la ambulancia apagado, por un periodo mínimo de 30 minutos.

**SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS:** Sistema de distribución de cargas eléctricas independiente al sistema de cargas del vehículo. El sistema de distribución de cargas eléctricas deberá de contar con elementos que regulen y controlen las funciones de la Ambulancia, que verifiquen, chequen o hagan pruebas para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y para detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display de LCD que muestre mensajes de acuerdo a la función que se está realizando apareciendo en forma de texto.

**TABLEROS DE OPERACIÓN:** La ambulancia deberá de contar con dos tableros de operación, el primero ubicado en el área médica (**TABLERO DE CONTROL A**) y el segundo en el área de conducción del operador (**TABLERO DE CONTROL B**).

Ambos tableros deberán de contar con botones grandes e iluminados, de uso rudo, para ser visualizados fácilmente por el conductor o por el médico.

**TABLERO DE CONTROL A:** El área médica deberá de contar con un tablero de control ubicado en el mueble lateral izquierdo de fácil visibilidad y operación para el Médico o Jefe de Atención controle las siguientes funciones:



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3925

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 3410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saizño No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

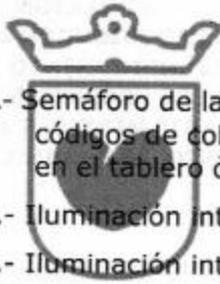
**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:



- 1.- Semáforo de la vida para monitoreo del estado físico del paciente con tres códigos de colores en el tablero de controles de la conversión y tres pilotos en el tablero del conductor.
- 2.- Iluminación interior en el área médica en modalidad de luz alta.
- 3.- Iluminación interior en el área médica en modalidad de luz baja.
- 4.- Encendido del ventilador de aire dentro del área médica.
- 5.- Encendido del extractor de aire dentro del área médica.
- 6.- Encendido del inversor de corriente.
- 7.- Piloto de encendido del inversor de corriente.
- 8.- Toma de corriente de 12.7V en color naranja que funcione cuando se enciende el inversor de corriente.
- 9.- Toma de corriente de 12.7V en color blanco/aluminio que funcione cuando se usa la toma Perch exterior.
- 10.- Display de LCD que muestre mensajes en forma de texto, de acuerdo con la función que se está realizando.

**TABLERO DE CONTROL B:** El área de cabina de conducción deberá de contar con un tablero de control fijo ubicado en la parte central de la cabina de conducción, sobre una consola fija de fácil visibilidad y operación para el conductor, fabricada en fibra de vidrios de 3mm con el mismo acabado que el del tablero original del vehículo, y que controle las siguientes funciones:

- 1.- Interruptor Master, para controlar el encendido y apagado de los sistemas de la cabina médica, luces de emergencia y sistema de doble batería.
- 2.- Dos voltímetros digitales, para indicar la carga de la batería original del vehículo y la carga de la batería extra.
- 3.- Encendido de torreta/diadema delantera.
- 4.- Encendido de luces perimetrales.
- 5.- Encendido de luz de escena derecha e izquierda.
- 6.- Encendido de las luces Hideaway de faros y calaveras.

#### **ILUMINACIÓN:**

**SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL AREA MÉDICA:** Iluminación interior del área médica, con seis (6) plafones interiores de luces LED, especiales para ambulancia para no transmitir calor, fabricados en policarbonato transparente, empotrados y colocados en forma uniforme a todo lo largo y ancho del toldo, los cuales deberán de activarse al abrir las puertas de la cabina de pacientes o al accionar el control en el tablero y deberán encenderse con dos intensidades alto-bajo. Así mismo, las luces interiores deberán de contar con un interruptor para que enciendan en color azul como luz de quemados.

**LUZ DE ESCENA INTERIOR TRASERA:** Luz de escena interior trasera, con un (1) plafón interior de luces LED, fabricado en policarbonato de alto brillo transparente, empotrado y colocado en una base de fibra de vidrio con una inclinación de 26° en el toldo y al centro del marco de las puertas traseras, la cual deberá activarse al abrir las puertas traseras de la cabina de pacientes.

**ILUMINACIÓN EXTERIOR DE EMERGENCIA PERIMETRAL:** Iluminación exterior de emergencia perimetral con plafón fabricado con una base de metal con difusor de calor y una membrana que permita la entrada y salida de aire, así como un bisel cromado integrado a la base el cual se integre con policarbonato transparente de alto brillo inyectado en una sola pieza con protección UV del 98% completamente sellado y un sistema de flash integrado con diversos patrones de destello. El plafón en medidas 9X7 "deberá de contar con 12 focos LED de última generación con tecnología WIDE-LUX, la cual permita una iluminación de 180°.

Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE \*  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Deberán ser colocados de la siguiente manera:

**COSTADO DERECHO:** Cuatro (4) plafones, dos (2) en color rojo y dos (2) en color cristal, colocados en el domo de elevación de altura del vehículo, que estén a 90° respecto del piso para que la iluminación quede orientada al frente, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 plafón de 9X7" color rojo en el extremo delantero derecho del vehículo.
- 1 plafón de 9X7" color blanco con inclinación de 26° como luz de escena.
- 1 plafón de 9X7" color rojo en el centro del costado derecho del vehículo.
- 1 plafón de 9X7" color blanco con inclinación de 26° como luz de escena.

**COSTADO IZQUIERDO:** Cuatro (4) plafones, dos (2) en color rojo y dos (2) en color cristal, colocados en el domo de elevación de altura del vehículo, que estén a 90° respecto del piso para que la iluminación quede orientada al frente, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 plafón de 9X7" color rojo en el extremo delantero derecho del vehículo.
- 1 plafón de 9X7" color blanco con inclinación de 26° como luz de escena.
- 1 plafón de 9X7" color rojo en el centro del costado derecho del vehículo.
- 1 plafón de 9X7" color blanco con inclinación de 26° como luz de escena.

**TRASERO:** Con cinco (5) plafones, dos (2) en color rojo, dos (2) en color ámbar y uno (1) cristal, colocados en una base de fibra de vidrio que estén a 90° respecto del piso para que la iluminación quede orientada al frente, y distribuidos de la siguiente manera:

- 1 plafón de 9X7" color rojo en el extremo derecho de la parte trasera del domo.
- 1 plafón de 9X7" color ámbar en el centro del costado derecho de la parte trasera del domo.
- 1 plafón de 9X7" color rojo en el extremo izquierdo de la parte trasera del domo.
- 1 plafón de 9X7" color ámbar en el centro del costado izquierdo de la parte trasera del domo.
- 1 plafón de 9X7" color cristal al centro del domo.

**FRENTE:** Tres (3) plafones, dos (2) en color rojo y uno (1) en color cristal, colocados en el domo de elevación de altura del vehículo, que estén a 90° respecto del piso para que la iluminación quede orientada al frente, y distribuidos de la siguiente manera:

- 1 plafón de 7X3" color rojo en el extremo delantero derecho del domo.
- 1 plafón de 7X3" color blanco al centro del domo.
- 1 plafón de 7X3" color rojo en el centro del costado derecho del domo.

**BARRA DE LUCES DELANTERA:** Barra de luces delantera en LED de 44" (110 cm de longitud) especial para ambulancia y certificado SAE, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de perfil bajo, con luces rojo/cristal al frente, luces rojas en las esquinas y luces callejeras.

Deberá ser colocada en el domo superior frontal de la cabina de conducción, fabricado en fibra de vidrio de 6mm, atornillado a la parte frontal del techo del vehículo (donde va la iluminación exterior de emergencia frontal).

La torreta no deberá exceder la altura original del vehículo y deberá encenderse desde el Tablero de Control B en la cabina de conducción.

**ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DE FAROS Y CALAVERAS:** Iluminación de emergencia de faros y calaveras por medio de 4 lámparas Canon Hideaway de 12 LEDS y flash electrónico integrado c/u, dos (2) en color rojo/cristal y dos (2) en color cristal, colocadas de la siguiente manera:

- 2 color cristal dentro de calaveras traseras.
- 2 color rojo/cristal dentro de faros delanteros.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ex

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera Sábilo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.zapopan.gob.mx

**SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:**

**SIRENA:** Sirena electrónica con potencia de 100 watts y 126 decibeles, especial para vehículos de emergencia, con tres tonos oficiales "wail", "yelp" y "hi-lo", claxon de aire, micrófono unidireccional de uso rudo.

La sirena deberá contar con DOS (2) bocinas de 100 watts de potencia especial para vehículos de emergencia con certificado SAE, colocadas en el exterior en la parte superior a los costados de la torreta.

**ALARMA AUDITIVA DE REVERSA:** Colocar una alarma auditiva de reversa con generación de 97 decibeles, que funcione de manera automática al circular la ambulancia de reversa.

**SISTEMA DE OXÍGENO:**

**MANGUERA Y CONEXIONES DE OXÍGENO:** Sistema de Oxígeno oculto y sellado. Deberá ser conformado por mangueras y conexiones de oxígeno especiales para oxígeno medicinal de alta presión, atóxicas, protegidas y fijadas con clip y/o tuercas para evitar fugas.

**TOMAS DE PARED PARA OXÍGENO:** Dos (2) tomas de pared para oxígeno con marco metálico de enchufe rápido ubicado en:

- Una (1) en la parte superior del mueble medico ALS a la altura de la cabecera de la camilla, la cual cuenta con flujo metro y humidificador.
- Una (1) en la parte inferior de la banca fija para 3 pasajeros (squad bench) a la altura de la cabecera de la camilla, la cual deberá de contar con fluxómetro y humidificador.

**TANQUE DE OXÍGENO:** Tanque de oxígeno Tipo "M" de aluminio con capacidad de 3,000 litros (vacío).

**ACCESORIOS Y EQUIPO ESPECIAL:**

**INVERSOR DE CORRIENTE:** Inversor de corriente de potencia máxima entregada de 1200 Watts, tensión de salida nominal de 120 V. +/- 5%, frecuencia de salida 60 Hz +/- 1%, protección contra sobrecarga, alarma de batería baja, ventilación forzada, entrada auxiliar de línea con regulador integrado, corriente rectificadas sin picos para ser usado en equipo médico.

**AIRE ACONDICIONADO:** Aire acondicionado en la cabina del conductor de acuerdo con las especificaciones originales del vehículo y en el área de pacientes deberá instalarse un (1) aire acondicionado de mínimo 28,000 BTUS sin calefacción en la parte delantera superior de dicha cabina a la altura de la mampara divisoria. Los aires acondicionados deberán de funcionar por separado.

**EXTRACTOR DE AIRE:** Un (1) extractor de dos (2) velocidades con capacidad mínima certificada para mover 5 metros cúbicos de aire por minuto. Deberá ser colocado en la parte trasera del toldo superior del vehículo con una salida de aire al exterior cubierta por una tolva exterior fabricada en aluminio.

El extractor deberá ser colocado en compartimiento interior del área médica.

**VENTILADOR DE AIRE:** Un (1) ventilador de dos (2) velocidades con capacidad mínima certificada para mover 5 metros cúbicos de aire por minuto, el cual deberá ser colocado en la parte delantera del toldo superior del vehículo, con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva exterior fabricada en aluminio, el extractor deberá de ser colocado en el compartimiento interior del área médica.

**SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Dentro de la cabina de pacientes deberá colocarse señalética y avisos de seguridad, indicando:

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.gob.mx



- No Fumar.
- Abrocharse cinturón de seguridad.
- Oxígeno.
- Centro de Carga.

Salud

Zapopan

**ACABADO EXTERIOR:**

**PINTURA DE LA UNIDAD:** En color BLANCO según el fabricante.

**EQUIPO BASICO DE HERRAMIENTAS:**

- Gato original del vehículo, con maneral.
- Juego de reflejantes de emergencia con estuche.
- Llave de ruedas.
- Llanta de refacción, de las mismas características a las que trae el vehículo de línea.
- Cables pasa corriente, calibre 6 mínimos con tres metros de largo.
- Probador eléctrico de 12 volts.
- Calibrador de llantas metálico de 100 psi.
- Llave ajustable (perico) 1" a 1/4" x 10".
- Un kit de herramienta básica (con su respectiva caja), compuesta por: desarmador plano (chico y grande), desarmador de cruz (chico y grande), un juego de llaves mixtas (3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4, 13/16, 7/8, 15/16, y 1"), un juego de pinzas compuesto de: pinzas de presión, de corte, de punta y mecánicas.
- Lámpara de mano
- Extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.
- Deberá entregar Manuales de operación y mantenimiento en idioma español.

**EQUIPAMIENTO MÉDICO QUE DEBERA INCLUIR CADA UNA DE LAS UNIDADES CONFORME A LA NOM-034-SSA3-2013:**

**A.2.1 Reanimadores tipo bolsa:** con válvula de no re inhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;

**A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;** Camilla rígida plástica con sistema de sujeción tipo araña.

**A.2.3 Carro camilla;** Carro camilla para ambulancia con capacidad de carga de 300kg como mínimo, estructura en duraluminio con uniones en polímeros de alta tenacidad, **no utilizar soldadura**, barandas laterales plegables, con cierres automáticos, colchoneta recubierta con material impermeable, auto-extinguible, cinturones de seguridad de 4 puntos con sistema de anclaje o fijación para instalación en ambulancias, sistema de seguridad automático que evite caídas accidentales, ruedas con cojinetes blindados, banda de goma y sistemas de freno, respaldo ajustable (fowler) con niveles de altura, freno en las cuatro ruedas, sistema de seguridad anti-caída, manija trasera para transporte y manija de despliegue en polímero.

Deberá de contar con portavenocclisis (porta suero) abatible-telescópico, soporte en cuerpo de acero con curvatura inversa en la parte trasera y soporte central, altura para ser operada en ambulancia y altura para cama de hospital, con capacidad para el manejo de una persona.

**A.2.4 Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico;** Caratula con escala graduada de 0 a 200 o mayor, precisión para medir presión de +/- 3mmHg, con mínima división de escala de 2mmHg.

Brazaletes con bolsa de insuflación libres de látex reusables y cierre tipo velcro con válvula de liberación de aire.

Perilla de insuflación libre de látex con válvula de liberación de aire, mangueras o tubos libres de látex con longitud de 100 cm como mínimo.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenies  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Coloflán No. 515  
Av. Juen Gil Preclado y C.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:



El cual deberá de cumplir con las siguientes normas o certificados: ISO 9001 - 2000, ISO 13485 -2003: Producto extranjero: (FDA, CE O JIS) y para producto Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (COFEPRIS).

**A.2.5 Estetoscopio biauricular;** Capsula doble para auscultación fabricada en acero inoxidable, bronce cromado o titanio, con vástago o conector cónico, válvula selectora o sistema de rotación o giro para el cambio de capsula. Capsula para membrana del rango 4.5 a 5 cm de diámetro, con membrana o diafragma acústico fabricado de un material de fibra de nylon, fibra de vidrio o plástico, anillo de goma, silicón o plástico grado medico con rosca. Capsula pequeña con rango de 3 a 3.5 cm con diámetro anillo de goma, silicón o plástico grado medico con rosca.

**A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;** Aspirador de succión continua para uso general con modo de operación continuo, funcionamiento por medio de bomba: de pistón, diafragma o vena rotatoria, con un flujo mayor a 25 l/min, panel de control para encendido, apagado y regulación del nivel de succión, regulación del nivel de succión por válvula o control electrónico, ajuste de la presión de succión de 0 a 550 mmHg o su equivalente (73 kPa, 733 mbar o 21.6 inHg) o mayor, nivel máximo de ruido 60Db, con recipiente(s) de vidrio o plástico reusables. Capacidad total de recolección de 2 litros como mínimo, con protección de sobre flujo y filtro hidrofóbico, con filtro antibacterial en la salida del aire, con carro de transporte o base rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas, con mangueras, conectores y adaptadores que permitan el uso inmediato del aspirador.

**A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto.**

**A.2.8 Gancho portasuero doble;** Gancho porta suero doble plegable instalado en el techo del vehículo.

**A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;** Equipo portátil para medir la concentración de glucosa en sangre con método de medición electroquímico, reflectancia, biosensor, colorimetría o absorbancia. Capacidad de medición de 20 a 450 mg/dl, o mayor.

Volumen de muestra máximo de 10 micro litros con pantalla de cristal líquido. Dispositivo de punción semiautomática para la obtención de muestras de sangre capilar.

Tiempo de prueba: máximo 45 segundos que cumpla con las siguientes normas: FDA, CE o JIS para producto de origen extranjero.

**A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;**

**A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;**

**A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor.**

**A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico;** Memoria de la última medición, pantalla LCD, sistema de auto-pagado, alarma de temperatura, indicador de batería, opción a remplazo de batería.

**B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;**

**B.2.2 Cánulas nasofaríngeas; juego de piezas;**

**B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza: compatible con la camilla rígida plástica;**

**B.2.4 Desfibrilador automatizado externo;**

**B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;**

**B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;**

**B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:**

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.semz.gob.mx



LICITACIÓN LPCC-018/2023 "AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BASICAS"

- B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester;**  
**B.2.7.2 Onfalotomo;**  
**B.2.7.3 Tijera tipo Mayo;**  
**B.2.7.4 Cinta umbilical o similar;**  
**B.2.7.5 Perilla para aspiración, y**  
**B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;**  
**B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;**  
**B.2.9 Oxímetro de pulso;**  
**B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y**  
**B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.**

**EQUIPO ADICIONAL:**

**Ventilador de traslado pediátrico/adulto:**

Funciones y modos mínimo solicitados, modo manual para realizar la respiración artificial durante la reanimación o control de intubación, ajuste de volumen tidal y frecuencia respiratoria, codificación cromática, alarmas ópticas y acústicas, sistema para la inhalación de oxígeno, límites de presión para respiración artificial con vía respiratoria asegurada y sin asegurar, monitorización continua de presión de las vías respiratorias.

**Consideraciones generales:**

**Rotulación:**

Las unidades móviles tipo ambulancia deberán tener carrocería como color base blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.

Al frente del vehículo la palabra "**AMBULANCIA**", su imagen será en tipo "espejo" (invertida) y se colocará centrada, arriba de la parrilla del vehículo.

En los costados y parte posterior del vehículo: La palabra (**AMBULANCIA**), centrada en los paneles derecho e izquierdo y en la parte posterior del vehículo, además se especificará el tipo de ambulancia "URGENCIAS BASICAS", así como la razón social y el número económico de la unidad, además, se colocará la razón social y el número económico en el techo del vehículo para su identificación aérea.

VEHÍCULOS INSTITUCIONALES



Nota: Los diseños originales les serán entregados al "Proveedor".

El fabricante de la conversión deberá de presentar una constancia de algún organismo certificador el cumplimiento de la **NORMA MEXICANA NOM-034-SSA-20** Regulación de los servicios de salud atención médica prehospitalaria.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3905

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:



#### CAPACITACIÓN:

El "PROVEEDOR" deberá de realizar un curso de capacitación para el buen uso y manejo de la unidad, la cual deberá ser impartida en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado, a más tardar a los 15 quince días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato.

#### REPUVE y placas de circulación:

El "PROVEEDOR" deberá de manifestar que los vehículos cotizados cuentan con el registro REPUVE (Registro Público Vehicular), así como a entregar cada vehículo con las placas de circulación del Estado de Jalisco, que le correspondan según su tipo, a favor de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**TERCERA. - "EL ORGANISMO"** gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados, y en caso de que se detectara alguna anomalía "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá respetar la garantía que oferte sin alteración y/o condicionantes, manifestando que las **unidades** cuentan con una garantía directamente con los distribuidores autorizados de la marca del vehículo de al menos 12 meses o 50,000 km a partir de su fecha de entrega, sin alteración y/o condicionantes, así como la cobertura que ésta incluye, ratificando en este acto el documento exhibido dentro de la Licitación LPCC-018/2023 en su "ANEXO 11".

"EL PROVEEDOR" manifiesta que las **conversiones** de las unidades cuentan con una garantía por un periodo de al menos 24 meses o 50,000 km a partir de su fecha de entrega, contra defectos de fabricación, sin alteración y/o condicionantes, así como la cobertura que ésta incluye.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que las **luces de emergencia e instalación eléctrica** de las unidades cuentan con una garantía contra defectos de fabricación de al menos 24 meses a partir de su fecha de entrega, sin alteración y/o condicionantes, así como la cobertura que ésta incluye.

**CUARTA. -** Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", siendo **el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$12,640,000.00 (Doce millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A.**

**Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en parcialidades.**

**Según la orden de compra de número OC230224.**

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

**A.-** Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula

**Tiempos Y LUGAR de entrega:** El plazo para la entrega total será de un **máximo** de 90 (NOVENTA) días naturales a partir de la emisión del fallo en H.G.Z. de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00.

**Lugar de entrega:** El licitante deberá manifestar por escrito que la entrega de las unidades se realizará en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona número 500, colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, por lo que la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157

Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas

Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180

Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 451  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍ

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Coioltán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



LICITACIÓN LPCC-018/2023 "AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BASICAS"



del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por personal designado por el organismo.

El licitante adjudicado deberá de entregar la factura original de cada unidad al momento de su entrega física. En la misma se deberá de especificar la marca, modelo, número de serie y demás especificaciones del vehículo entregado.

Las obligaciones derivadas del presente procedimiento correrán a partir de la notificación del fallo y bajo la estricta responsabilidad del proveedor, quien se asegurará de la entrega de los bienes hasta su correcta recepción y a entera satisfacción por parte del Organismo.

**B.-** El pago se realizará en moneda nacional, **en parcialidades, una vez entregados los bienes**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitará con la siguiente información:  
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100  
RFC: SSM010830U83

**C.-** No se realizará pago alguno por parte del **"ORGANISMO"** sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por personal designado por el organismo.

**QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:**

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los bienes entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del bien contenido en el contrato.
- Productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el bien contratado, deberá **"EL PROVEEDOR"** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** a Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenies  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISM**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 451  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍ**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Cametera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**



Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL ORGANISMO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

#### SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los bienes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "EL ORGANISMO" procederá al rechazo de los bienes. Estos se tendrán por no entregados, "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL ORGANISMO" podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", o deficiencias en el empaque considerando lo contenido en el presente instrumento.

**SÉPTIMA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 09 nueve de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, al día 09 nueve de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, fecha termino para "EL PROVEEDOR" de la formal entrega de la totalidad de los bienes adquiridos conforme al presente instrumento legal.**

Así mismo el "ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

**OCTAVA.** - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a el "PROVEEDOR" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

**NOVENA.** - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera Sañtillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 451  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.gob.mx





que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

**DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES:** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados en tiempo y forma en la Orden de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Adquisiciones debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA PRIMERA.** - El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entienda que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

**DÉCIMA TERCERA.-** El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los bienes.
7. Por habersele aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.
8. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
9. Por no cumplir con la calidad de los bienes a entera satisfacción del "ORGANISMO".



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISM**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera Sañilío No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 451  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍ,**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.

Página web:

www.ssmz.jalisco.gob.mx



10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DÉCIMA QUINTA.** - Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a "EL ORGANISMO" para que haga efectiva la garantía correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la garantía.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

**DECIMA SEXTA.-** Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 26 veintiséis del mes de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. -----



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISM  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera. Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 451  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍ,  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

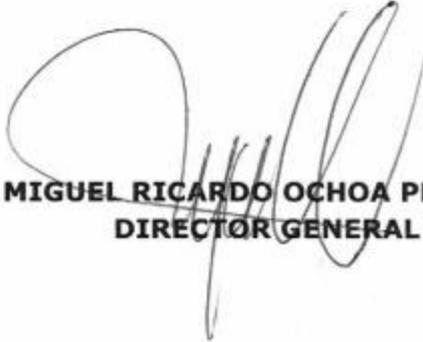
CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssm2.gob.mx





**POR EL "ORGANISMO"**

  
**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR EL "PROVEEDOR"**

  
**C. JOSE ANTONIO CABELLO VEGA.**  
**"METRO SOLARIS MEXICO, S.A. DE C.V"**



**Gobierno de  
Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISM**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Canetera Sábilo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chomillos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324.

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C. P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

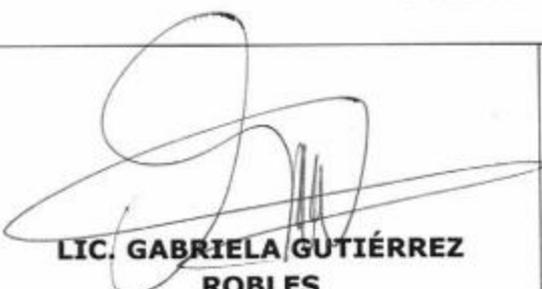
**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

**TESTIGOS:**

 <b>LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES</b> <b>DIRECTOR JURIDICO.</b>	 <b>LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.</b> <b>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>
---	--

MROP/GGR/OARC.-

